

# Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos

•  
•

## **ORGANIZACIONES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE CALI, A CONFORMAR SUS CONSEJOS DE PLANEACIÓN**

Como antesala a la formulación de los próximos Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos a realizarse en el 2015 y conforme a los lineamientos establecidos mediante Resolución 4132.0.21.148 del 17 de junio de 2014, el Departamento Administrativo de Planeación abre convocatoria a las organizaciones jurídicamente reconocidas interesadas en hacer parte de los Consejos de Planeación de las Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali.

Hasta el próximo 3 de octubre las organizaciones jurídicamente reconocidas de los sectores: Juntas de Acción Comunal; Económico; Educativo, Investigativo, Cultural; Social; Ecológico; Mujeres; Comunidades Étnicas; Obreros, Empleados y sector Sindical; Grupos Minoritarios, de la Tercera Edad y los Discapacitados, podrán postularse a esta instancia de participación.

***Los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos serán los encargados de analizar y emitir concepto a la propuesta de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016 – 2019***, ejercicio que desarrollaran los Comités de Planeación de cada territorio, bajo la orientación de los Profesionales Especializados C.A.L.I y las distintas dependencias de la Administración, siguiendo los lineamientos metodológicos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Hace parte de la función de estos Consejos además, el seguimiento permanente a la ejecución de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos que se formularán próximamente.

Para ser parte de los Consejo de Planeación de la Comuna o el Corregimiento, las organizaciones jurídicamente reconocidas de los sectores convocados deben presentar sus ternas, hasta el 3 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m. mediante comunicación dirigida a Planeación Municipal, radicada en la ventanilla única del Centro Administrativo Municipal, CAM – piso 1, .

Las ternas que se presenten deberán anexar copia del acta de reunión realizada por las organizaciones, centros o instituciones del sector que las postuló, así como la designación de la organización postulante, presentando certificación de la vigencia de su personería jurídica y documento con información suficiente sobre las actividades realizadas por ésta en la comuna o corregimiento.

Los candidatos propuestos en la terna deberán presentar su hoja de vida y una carta de aceptación de la postulación.

Para mayor información, los interesados pueden comunicarse a los teléfonos 6689100 Extensiones: 167 y 162. Correo electrónico: danellyzapata@cali.gov.co

**Nombre:**

**Resolución\_No.\_4132.0.21.148\_de\_Junio\_17\_de\_2014....2.92Mb**

**Descripción:**

**Nombre:**

**DECRETO2031NOVIEMBRE1996.pdf0.39Mb**

**Descripción:**



Tomado de:

[http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/34805/consejos\\_de\\_planeacion\\_de\\_comunas\\_y\\_corregimientos/](http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/34805/consejos_de_planeacion_de_comunas_y_corregimientos/)

# Acercas de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos

:



**PONETE LA  
CAMISETA**

*ES TIEMPO DE PENSAR SOLUCIONES, ES MOMENTO DE TRAZAR CAMINOS*

**Participa en el Consejo de Planeación de tu Comuna o Corregimiento!**

**¿QUÉ ES EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS?**

Los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos son una instancia de participación en el proceso de **formulación del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos** que se surte cada cuatro años en Santiago de Cali.

**¿QUIÉNES LO INTEGRAN?**

Hacen parte de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, **representantes de organizaciones jurídicamente reconocidas** de los siguientes sectores:

#### ***AREA URBANA***

- Juntas de Acción Comunal
- Sector Económico
- Sector Educativo, Investigativo y Cultural
- Sector Social
- Sector Ecológico
- Mujeres
- Comunidades Étnicas
- Grupos Minoritarios, de la Tercera Edad y los Discapacitados
- Sector Obreros, Empleados y Sector Sindical

#### ***AREA RURAL***

- Juntas de Acción Comunal
- Sector Económico
- Sector Educativo, Investigativo y Cultural
- Sector Social
- Sector Ecológico
- Mujeres
- Comunidades Étnicas, de los grupos minoritarios, de la tercera edad y de los discapacitados

#### **¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS?**

- Analizar y discutir el proyecto Plan de Desarrollo de la Comuna o el Corregimiento
- Organizar amplia discusión del proyecto del Plan de la Comuna o el corregimiento, con participación de las organizaciones existentes en su territorio.
- Formular recomendaciones y emitir concepto del Plan de Desarrollo de la Comuna o el Corregimiento
- Adsorber las consultas que formulen las autoridades de Planeación Municipal
- Hacer seguimiento permanente a la ejecución del Plan de Desarrollo de la Comuna o el Corregimiento
- Presentar informe semestral al representante de su sector en el Consejo Municipal de Planeación, con copia al Profesional Especializado del Centro de Atención Local Integrada C.A.L.I y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal

#### **¿CUÁL ES SU PERIODO DE ACCIÓN?**

Los consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos no pueden emitir concepto en más de dos Planes de Desarrollo territorial, (Decreto 0563 de noviembre 15 de 2002), por lo que su periodo máximo de acción es de hasta ocho años.

#### **¿QUIÉN Y CÓMO SE ELIGEN?**

Los integrantes de los Consejos de Planeación de la Comuna o el Corregimiento son seleccionados el por el Consejo Municipal de Planeación de Santiago de Cali y designados por el Alcalde.

Cada una de las organizaciones jurídicamente reconocidas, cuyo objeto sea inherente a los sectores convocados, postulará sus ternas, a partir de las cuales se eligen los nueve (9) representantes de los Consejos de Planeación para cada comuna y siete (7) representantes para conformar esta instancia en cada corregimiento.

Las organizaciones que presenten ternas para hacer parte del Consejo de Planeación de la Comuna o el Corregimiento, deberán demostrar su vinculación real con la comuna o corregimiento y anexar la siguiente documentación:

- Copia del acta de reunión realizada por las organizaciones, centros o instituciones del sector, en la cual se efectuó la postulación de las ternas y la designación de la organización postulante.
- Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización que postula la terna.
- Documento explicativo con información suficiente sobre las actividades realizadas por la organización postulante en la comuna o corregimiento.

Los candidatos propuestos en la terna deberán presentar:

Hoja de vida y Carta de aceptación de la postulación.

Los Documentos deben entregarse mediante oficio radicado en la ventanilla Única de la Oficina Atención al Ciudadano del Centro Administrativo Municipal CAM – Torre Alcaldía, ubicada frente a la Bahía Vehicular del CAM, contigua a la oficina de Participación Ciudadana, a nombre del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada.

La recepción de documentos cierra el viernes 3 de octubre de 2014.

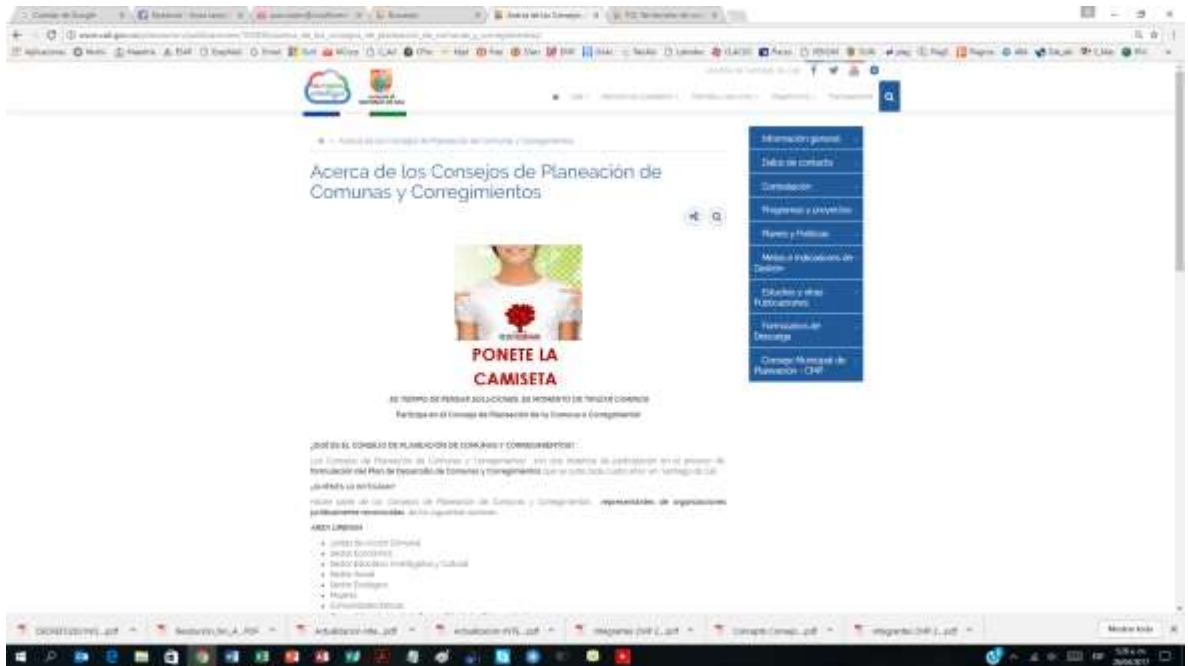
Una vez se surta el proceso de selección y designación, el Departamento Administrativo de Planeación, notificará a los representantes que conformarán esta instancia de participación de la sociedad civil organizada de cada comuna y corregimiento del Municipio de Santiago de Cali.

Número de visitas a esta página 3539

Fecha de publicación 09/07/2014

Última modificación 09/07/2014

•



Tomado de

[http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/103936/acerca de los cons  
ejos de planeacion de comunas y corregimientos/](http://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/103936/acerca-de-los-consejos-de-planeacion-de-comunas-y-corregimientos/)

2017\_04\_26